



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004 - 2014 - UE 003 ZAC/MC

Lima, 12 de marzo de 2014

**VISTO:** el cuadro de necesidades formulado por la Oficina de Logística, con visto bueno de todos los Directores;

### CONSIDERANDO:

Que, la Zona Arqueológica Caral – ZAC, es una entidad pública creada por el Decreto Supremo N° 003-2003-ED del 14 de febrero de 2003, refrendado por la Ley N° 28690 del 18 de marzo de 2006, que cuenta con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera. Desde julio de 2010 se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, como Unidad Ejecutora 003, se encuentra encargada de la investigación, conservación, puesta en valor y difusión de los sitios arqueológicos de la Civilización Caral, ubicados en el valle de Supe, Lima y su área de influencia;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 se ha establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Art° 08 "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado (SEACE)".

En concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art° 6 "En la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Las Entidades utilizarán el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras que administra el OSCE, siendo el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad responsable de esta actividad.

Los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.

Una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el órgano encargado de las contrataciones revisará, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional"

Que, de acuerdo a lo provisto en la Resolución Ministerial N° 366 – 2013 – MC del diecinueve de diciembre del dos mil trece se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

En tal sentido y en sujeción a lo establecido por las directrices emanadas por los estamentos correspondientes para el desempeño de las funciones administrativas en nuestra Entidad;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR el Plan Anual de Contrataciones el que consta de 28 procedimientos de acuerdo al Anexo 01.

**Artículo Segundo:** DISPONER que la Oficina de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Arqueológica Caral en el SEACE de acuerdo al plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Regístrese, comuníquese y Cúmplase.**

**Ruth Shady Solís**  
Jefa UE 003 – Zona Arqueológica Caral

